

Núm. 4777

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PUIGCERDÀ

Edicte de subsanació d'irregularitats referents a la llista de presentació de candidatures

Sra. Jèssica Bonete Menú, Secretària de la Junta Electoral de Zona de Puigcerdà, faig saber que,

De conformitat amb el Reial Decret 233/15 de 30 de març, publicat al BOE núm. 77 de 31 de març del 2015, i havent rebut la documentació corresponent, remeto l'acta número 4 que conté la subsanació d'irregularitats referents a la llista de presentació de candidatures de la Junta Electoral de Zona per a les eleccions Locals del 24 de maig del 2015:

Puigcerdà, 27 d'abril de 2015

Jèssica Bonete Menú
Secretària de la Junta Electoral de Zona de Puigcerdà

ACTA núm. 4

En Puigcerdà, a 26 de abril de 2015

A las 00.00 horas, se constituye la Junta Electoral de Zona de Puigcerdà, con la asistencia de todos sus miembros: Doña Teresa DIEGO DE MIGUEL, en calidad de presidente, Don Valeriano SÁNCHEZ HORCAS-BALLESTEROS, en calidad de vocal judicial, Don Pere Ignasi ISERN PASCAL, en calidad de vocal no judicial, y Doña Jessica BONETE MENÚ, en calidad de secretaria.

Constituida la Junta, se procede a resolver sobre las irregularidades comunicadas por partidos políticos, coaliciones y agrupaciones de electores así como a subsanar las detectadas de oficio en relación a:

Irregularidades relativas a las DENOMINACIONES

1. Expediente gubernativo nº. 1/2015

De conformidad con el artículo 46.4 de la LOREG, se acuerda que la "AGRUPACIÓ D'ELECTORS TOTS PER CAMPRODON" cambie su denominación por "AGRUPACIÓ D'ELECTORS JUNT'S FEM CAMPRODON".

2. Expediente gubernativo nº. 14/2015

De conformidad con el artículo 46.4 de la LOREG, se acuerda que la "AGRUPACIÓ D'ELECTORS MDC-INDEPENDENTS PER VIDRÀ" cambie su denominación por "JUNT'S PER VIDRÀ"

3. Expediente gubernativo nº. 15/2015

De conformidad con el artículo 46.7 de la LOREG, se acuerda que la coalición "ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACORD MUNICIPAL" cambie su denominación a "JUNT'S PER LLÍVIA-ESQUERRA REPUBLICANA-ACORD MUNICIPAL".

Irregularidades relativas a los CAMBIOS DE NOMBRE DE LOS CANDIDATOS

1. Expediente gubernativo nº. 16/2015 y 17/2015

De acuerdo con las Instrucciones de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1989 y de 7 de abril de 1995, se acuerda modificar los nombres de pila de los candidatos, sin embargo, se deniega la solicitud de modificación de los apellidos, por cuanto se debe estar al que aparece en el DNI, de conformidad con lo que establece en los artículos 31 y 34 de la LOREG.

Irregularidades relativas a la FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE UN CANDIDATO

1. Expediente gubernativo nº. 2/2015

Se acuerda que se admita la fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la candidata nº. 8, de nombre Maria IGLESIAS GARDELLA, perteneciente a la formación política CONVERGÈNCIA I UNIÓ – CiU, de la circunscripción de Camprodon.

OTRAS irregularidades

1. Expediente gubernativo nº. 18/2015

De conformidad con los artículos 44, 45, 48 y concordantes de la LOREG, no ha lugar a lo solicitado por la coalición "CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR-POBLE ACTIU"

Irregularidades relativas a la FALTA DE PARIDAD

De conformidad con el artículo 44.bis de la LOREG, modificado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres:

1. Expediente gubernativo nº. 3/2015.

Se acuerda que "MOVIMENT D'ESQUERRES-MÉS MOVIMENT D'ESQUERRES", en la circunscripción de Campdevàrol, concurra a las elecciones de conformidad con la nueva candidatura presentada, que cumple con la ley de paridad.

2. Expediente gubernativo nº. 4/2015.

Se acuerda que "MOVIMENT D'ESQUERRES-MÉS MOVIMENT D'ESQUERRES", en la circunscripción de Sant Joan de les Abadesses, concurra a las elecciones de conformidad con la nueva candidatura presentada, que cumple con la ley de paridad.

3. Expediente gubernativo nº. 13/2015.

Se acuerda que "MOVIMENT D'ESQUERRES-MÉS MOVIMENT D'ESQUERRES", en la circunscripción de Sant Joan de les Abadesses, concurra a las elecciones de conformidad con la nueva candidatura presentada, que cumple con el máximo de diez suplentes establecido en el artículo 46.3 de la LOREG.

4. Expediente gubernativo nº. 9/2015.

Se acuerda que en la "CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR-POBLE ACTIU", en la circunscripción de Ripoll, se suprima el candidato suplente Àngel LÓPEZ GÓMEZ.

5. Expediente gubernativo nº. 10/2015 y 11/2015.

Se acuerda que, en la candidatura "CP-FEM RIPOLL-CANDIDATURA DE PROGRÉS", en la circunscripción de Ripoll, la lista presentada inicialmente cumple con la ley de paridad.

Respecto a la solicitud que se subsane el acento de la denominación de la candidatura, que figura con acento abierto, se acuerda que no ha lugar, por no permitirlo el programa informático.

En relación con la solicitud de que se modifique el apellido de los candidatos, estése a lo acordado en el punto anterior: "Irregularidades relativas a los CAMBIOS DE NOMBRE DE LOS CANDIDATOS"

6. Expediente gubernativo nº. 12/2015.

Se acuerda que la formación "PxC-PLATAFORMA PER CATALUNYA", en la circunscripción de Ripoll, concurra a las elecciones de conformidad con la nueva candidatura presentada, que cumple con la ley de paridad.

7. Expediente gubernativo nº. 8/2015.

Se acuerda que la formación "PARTIT POPULAR DE CATALUNYA-PARTIDO POPULAR DE CATALUÑA", en la circunscripción de Puigcerdà, concurra a las elecciones de conformidad con la nueva candidatura presentada, que cumple con la ley de paridad.

8. Expediente gubernativo nº. 5/2015, 6/2015 y 7/2015.

Se acuerda que la formación "ERC-AM-ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACORD MUNICIPAL", en la circunscripción de Puigcerdà, concurra a las elecciones de conformidad con la nueva candidatura presentada, que cumple con la ley de paridad.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 02.00 horas, la Sra. presidenta levanta la sesión, ordenando la publicación de dicho acta en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la LOREG. De todo ello, Doy Fe.

Jessica Bonete Menú
Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Puigcerdà